

INFORME 033/CPPP/SO/18-06-2026

RELATIVO AL RECURSO ECONÓMICO ENTREGADO EN EL MES DE JUNIO DE 2026, AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO (COCYTIEG); POR CONCEPTO DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, MEDIANTE RESOLUCIONES INE/CG632/2023¹, INE/CG1516/2025², INE/CG1523/2025³, INE/CG90/2026⁴, INE/CG91/2026⁵, INE/CG94/2026⁶ E INE/CG95/2026⁷, DESCONTADAS DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2026.

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, inciso a), fracción VI; 190; 191; 192; 196 y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales y locales y de las candidatas y candidatos, es competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al respecto, el artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en su Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales. Para el caso del estado de Guerrero, será el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.

En razón de lo anterior, se informa que, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el 15 de junio de 2026, se entregó al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, recursos económicos por la cantidad de \$1,257,378.05 (un millón doscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos 05/100 M.N.), por concepto de sanción descontada en la ministración correspondiente al mes de junio de 2026, conforme a lo siguiente:

Sujeto obligado	Resolución de la autoridad	Monto de la sanción	Monto de deducción en junio 2026	Saldo pendiente
PAN	INE/CG90/2026	\$426,229.92	\$306,140.47	\$120,089.45
PRI	INE/CG1523/2025	\$247,103.24	\$247,103.24	\$0.00
	INE/CG91/2026	\$9,291.86	\$9,291.86	\$0.00

¹ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido del Trabajo, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós.

² Resolución del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UT/08/2021.

³ Resolución del consejo general del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UT/34/2021.

⁴ Resolución del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos del Partido Acción Nacional, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

⁵ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

⁶ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

⁷ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos del Partido Movimiento Ciudadano correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

PT	INE/CG632/2023	\$8,168,900.59	\$394,183.60	\$6,427,192.12
PVEM	INE/CG94/2026	\$46,809.65	\$46,809.65	\$0.00
MC	INE/CG95/2026	\$133,850.13	\$133,850.13	\$0.00
MORENA	INE/CG1516/2025	\$119,999.10	\$119,999.10	\$0.00

Por lo anterior, **de enero a junio de 2026**, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, ha recibido recursos económicos provenientes de sanciones impuestas a partidos políticos, por la cantidad de **\$5,492,327.76** (cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veintisiete pesos 76/100 M.N.), tal y como se muestra del concentrado histórico siguiente:

Montos de descuentos aplicados a partidos políticos (\$)							
Partido Político	Ministración de descuento						Total por partido
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
PAN	\$306,140.48	\$306,140.48	\$49,525.57	\$0.00	\$0.00	\$306,140.47	\$967,947.00
PRI	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$256,395.10	\$256,395.10
PT	\$394,183.60	\$394,183.60	\$394,183.60	\$394,183.60	\$394,183.60	\$394,183.60	\$2,365,101.60
PVEM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,809.65	\$46,809.65
MC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$133,850.13	\$133,850.13
MORENA	\$0.00	\$81,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$119,999.10	\$201,099.10
MA en liquidación	\$54,285.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,285.00
Regeneración en liquidación	\$0.0	\$646,533.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$646,533.59
PRD en liquidación	\$0.00	\$0.00	\$820,306.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$820,306.59
Total por mes	\$754,609.08	\$1,427,957.67	\$1,264,015.76	\$394,183.60	\$394,183.60	\$1,257,378.05	\$5,492,327.76

Nota: Los montos de los otrora partidos políticos locales denominados "México Avanza" y "Regeneración"; y el otrora partido político nacional denominado "Partido de la Revolución Democrática", corresponden a recursos entregados por las personas interpositoras como parte del procedimiento de liquidación.

Lo que se informa a las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 18 de junio de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

DRA. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA

EL SECRETARIO TÉCNICO

MTRO. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ